



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA  
Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO OSORIO LOPEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL C. VILLA Y OTROS
RADICADO	2019-00174-00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION	55

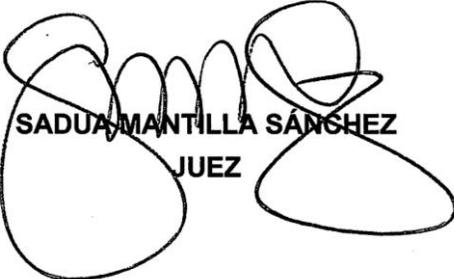
Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se logre la comparecencia a este Despacho Judicial de NEVARDO SARRAZOLA VILLA, JOSE ANGEL SARRAZOLA VILLA, ROSA ADELA SARRAZOLA VILLA, AICARDO DE JESUS SARRAZOLA VILLA, Y RIGOBERTO DE JESUS SARRAZOLA VILLA HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN VILLA DE SARRAZOLA; HEREDERA DETERMINADA DE AICARDO DE JESUS SARRAZOLA VILLA señora ADRIANA PATRICIA SARRAZOLA HOLGUIN; ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ, MARIA RUBIELA SARRAZOLA DE RODRIGUEZ Y DEMAS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, es procedente designarle Curador Ad-litem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, en calidad de Curador Ad-litem de NEVARDO SARRAZOLA VILLA, JOSE ANGEL SARRAZOLA VILLA, ROSA ADELA SARRAZOLA VILLA, AICARDO DE JESUS SARRAZOLA VILLA, Y RIGOBERTO DE JESUS SARRAZOLA VILLA HEREDEROS DETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN VILLA DE SARRAZOLA; HEREDERA DETERMINADA DE AICARDO DE JESUS SARRAZOLA VILLA señora ADRIANA PATRICIA SARRAZOLA HOLGUIN; ROSALBA DEL SOCORRO LOPEZ, MARIA RUBIELA SARRAZOLA DE RODRIGUEZ Y DEMAS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: Dra. AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL con cédula de ciudadanía nro. 32.275.345 y T.P. Nro. 144.276 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 31 Nro. 30-38, Edificio los Juzgados Piso 4, de este Municipio, celular 3113089835.

Se fija la suma de doscientos veinte mil pesos M.L. (\$ 220.000 M.L.) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**SADUA MANTILLA SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 12 virtualmente hoy 16 de febrero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO